

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,  
por Inspección General de Troncalías, anótase  
en la cuenta, insértese en el Libro de Res-  
oluciones Generales de Secretaría, en El Moni-  
tor de la Educación Común y Archivos.-  
Fds.- Barón.- Ernesto J. Cissone.-

50.570

9/930.

Juarez Vires, Noviembre 26 de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión  
de la fecha,  
Resuelve:

1.- Derogar las resoluciones sobre trámite pa-  
ra el pago de certificados de obras, dictadas  
por la administración anterior con fechas  
10 de Febrero y 17 de Marzo del año actual y co-  
municadas por circulares Nos 54 y 109.-

2.- Restablecer las disposiciones que regían  
sobre la materia, transcritas por la Dirección  
Administrativa a f. 3 de estas actuaciones, y que  
se indican a continuación:

1.- Dirección General de Arquitectura certificará  
el trabajo en la forma prescrita por el artículo  
54 de la Ley de Obras Públicas, y respectivos  
pliegos de bases y condiciones de licitación.

2.- Cada certificado se extenderá por cuadru-  
plicado, entregando uno al contratista, agre-  
gará otro a la carpeta de la obra respec-  
tiva, y los dos restantes los adjuntará al expe-  
diente principal para elevarlo con el infor-  
me que corresponda, en cada caso, a Mesa  
de Entradas y Salidas.-

3.º - Mesa de Entradas y Salidas remitirá el expediente a Secretaría General para la redacción y firma del decreto pertinente, ordenando su pase a Dirección Administrativa. -

4.º - Dirección Administrativa requerirá informe a Contaduría General y esta última desglosará el duplicado del certificado, o reservándolo hasta su oportunidad (fin de la obra) en la carpeta correspondiente y ~~si~~ si no mediase observación fundada, liquidará su importe devolviendo las actuaciones a Dirección Administrativa quien, a su vez, las elevará a Secretaría por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas. -

5.º - En los casos normales se dictará inmediatamente orden de pago siendo el trámite ya establecido para las mismas. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fds - Cerán. - Ernesto J. Bissone -